

**-RESOLUCIÓN 9/2024-**

**VISTO:**

La convocatoria a elecciones internas para el día 17 de noviembre próximo.

**CONSIDERANDO:**

Que, esta intervención ha sostenido en varias de sus resoluciones la amplia participación que deben tener todos los compañeros que deseen reconstruir el Partido.

Que se ha dictado una Resolución dictando la Amnistía General para todos los compañeros que pudieran haber sido expulsados, sancionados, o suspendidos en su afiliación.

Que atento a que la Justicia mediante Resolución del día 14/10/2024 ha dejado sin efecto una cantidad importante de compañeros que han manifestado su voluntad de afiliarse.

Que dicha resolución no se encuentra firme y esta Intervención apelará la misma por considerar que veda la participación política de muchos compañeros;  
Es por ello, que en uso de las facultades conferidas, esta INTERVENCIÓN

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Habilitar como candidatos afiliados aquellos compañeros que hayan estado afiliado con anterioridad a la Amnistía, que por alguna razón no aparezcan en padrón y que no exista renuncia o manifestación de renuncia a su afiliación partidaria.

Artículo 2°: Habilitar como candidatos afiliados aquellos compañeros que su ficha de afiliación haya sido observada en la Resolución Judicial de fecha 14/10/2024 en el expediente expte. 10000080/1986 por ante el Juzgado Federal N°1 con competencia electoral.

Artículo 3°: Se establece un plazo de 180 días para la regularización de esas afiliaciones.

Artículo 4°: Por única vez, déjese sin efecto el requisito de DOS (2) años de afiliación establecido en el Artículo 73 de la Carta Orgánica.

Artículo 5°: Comuníquese inmediatamente a la Junta Electoral, al Sr. Juez Federal con competencia electoral, publíquese, remítase copia al Consejo Nacional del Partido Justicialista, y archívese.



ANIBAL FERNÁNDEZ



GUSTAVO MENÉNDEZ